



PUBLICADA
"EL PERUANO"
Lima 01 JUN. 2003

Resolución Ministerial 400-2003-MTC/02

Lima, 30 de mayo de 2003.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en concordancia con sus normas reglamentarias aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que para el caso de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios, entre otras entidades, la autorización de viaje se otorgará por Resolución Ministerial del Sector que corresponda, la cual será publicada en el Diario Oficial El Peruano con anterioridad al viaje, con excepción de las autorizaciones de viaje que no irroguen gastos al Estado;

Que, la Asociación de Transporte Aéreo Internacional - IATA, ha organizado el Curso: "Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas", que se desarrollará del 02 al 06 de junio del 2003, en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América;

Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil como Autoridad Aeronáutica Civil, de acuerdo con la Ley N° 27261, según los términos de su Memorandum N° 0359-2003-MTC/12, ha considerado necesaria la participación en dicho curso de los señores César Matos Díaz y Andrew Matthews Nagatone, inspectores AVSEC de la Dirección de Seguridad Aérea, pues el tema a tratar en el mismo permitirá perfeccionar la capacitación requerida para el cumplimiento de las funciones que desempeñan;

Que, el viaje de los mencionados inspectores será financiado dentro del marco del Acuerdo de Gestión de Servicios PER/01/801, suscrito por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Organización de Aviación Civil Internacional - OACI, organismo técnico de las Naciones Unidas, en observancia de la Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 27261, conforme a la Autorización de Beca Int. N° 020-05-2003;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27791, Ley N° 27619 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;





SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje de los señores César Matos Díaz y Andrew Matthews Nagatome, inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil, a la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, del 01 al 06 de junio de 2003, para los fines a que se contrae la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Resolución serán financiados por el Acuerdo de Gestión de Servicios PER/01/801, conforme a los términos de la Autorización de Beca Int. Nº 020-05-2003, no irrogando gasto al Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Artículo 3º.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 10º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de efectuado el viaje autorizado, los inspectores mencionados en el artículo 1º deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje.

Artículo 4º.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER REÁTEGUI ROSSELLÓ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

